



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2011-00387-00.

El rogado HÉCTOR OSORIO GUEVARA, a través de los memoriales visibles a fls. 202 y 204 del expediente digital, ha solicitado que se expida duplicado auténtico de los oficios de levantamiento de las medidas de embargo que recayeron sobre su mesada pensional. En ese orden de ideas, se advierte que el descrito pedimento es viable, en tanto que el art. 114 del C.G.P., posibilita que se pretenda tal copia, siempre que no exista reserva; circunstancia última que de ningún modo se configura en la actual ocasión.

De ese modo, **se ordena que por secretaria sea expedida la referida reproducción, con visos de autenticidad**, como lo autoriza el ord. 3° de la norma en referencia. Ello, después de que se cubran las expensas de rigor.

Por otro lado, respecto de las apreciaciones que expone el aducido ciudadano frente a las limitaciones puestas a disposición del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de esta localidad, se precisa que han de ser formuladas ante aquella Autoridad Jurisdiccional, la que, en tal escenario, proferirá las determinaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 30 DE JULIO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a778a92d97fb6f31620e14f1a70d5ac7bcf9f9549c925e952dda48b6af16a0a
a**

Documento generado en 28/07/2020 03:54:19 p.m.